



# ¡Activa tu cuenta!

Recuerda que por ley<sup>1</sup>, los bancos tienen la obligación de enviar a la Beneficencia Pública los recursos de cuentas de cheques, ahorro e inversiones que no hayan reportado movimiento luego de 6 años.

Si dejas pasar tres años sin hacer movimiento alguno, tu cuenta se considerará inactiva; no cuentan los cobros que el banco haga. Cuando pasa esto, tu dinero se va a la cuenta global, la cual incluso, genera intereses mensuales y no te cobra comisiones. Hasta este punto el dinero sigue siendo tuyo, pero si lo abandonas otros tres años pasará a la beneficencia pública.

Si algún familiar falleció y sospechas que puedes ser beneficiario de una cuenta, acércate a cualquier delegación de la Condusef en la República Mexicana, que en conjunto con algunas instituciones bancarias, cuenta con el Sistema de Información de Consulta de Beneficiarios de Cuentas de Depósito, para iniciar tu procedimiento. En un plazo máximo de 45 días naturales, la Condusef responderá a las solicitudes aceptadas por dicho Sistema, a través de correo certificado, o por los medios electrónicos acordados desde la recepción de la solicitud.

Si se demuestra que eres beneficiario de una cuenta, te dirán en qué institución se encuentra, para que hagas las gestiones necesarias y recuperes los recursos correspondientes. Si no, la respuesta será: "No se localizó información".

## Qué necesitas para tener acceso a este servicio:

- ▶ Solicitud en la que manifiesten tener interés jurídico.
- ▶ Copia simple del acta de defunción, cuya expedición no sea mayor a cinco años respecto de la fecha de presentación de la solicitud, que acredite el fallecimiento de la persona que presumiblemente mantenía una cuenta de depósito y/o inversión, con alguna o algunas de las 24 instituciones que ofrecen este servicio.
- ▶ Identificación oficial (IFE, pasaporte certificado de matrícula consular, entre otros), que esté vigente y contenga la fotografía y firma del solicitante.

1. Artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito

Para cualquier duda o consulta adicional favor de comunicarse a CONDUSEF al teléfono **01 800 999 80 80** o bien, visitar nuestra página de internet **[www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef)**, también nos pueden seguir en Twitter: **@CondusefMX** y Facebook: **CondusefOficial**.